

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI

Calle 12 No 5 - 75 piso 8 Oficina 813 Centro Comercial "Plaza de Cayzedo"

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140, ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2016-00032-00**, (Radicado Fiscalía No. 828091), en el cual, **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectadas MARIA MARLENY AGUDELO RODRIGUEZ y MARIELA RODRIGUEZ.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 17 de Agosto del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes:

- INMUEBLE UBICADO EN EL PASAJE 7J No. 68-51 URBANIZACION SAN MARINO DE LA CIUDAD DE CALI- VALLE, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-99036, INSCRITO A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA RITA RODRIGUEZ (Q.E.P.D), IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.222.007, BIEN QUE SE ENCUENTRA AFECTADO CON PATRIMONIO DE FAMILIA A FAVOR DE MARIA RITA RODRIGUEZ, JHON JAIRO AGUDELO RODRIGUEZ Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER, SIENDO LA PROPIETARIA ACTUAL LA SEÑORA MARIA MARLENY AGUDELO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.902.134 HIJA DE LOS PROPIETARIOS FALLECIDOS y MARIELA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.884.366, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 137 DEL 11 DE JULIO DE 1980 ANTE LA NOTARIA 10 DE CALI- VALLE.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 25 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 31 DE AGOSTO DE 2016 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

